

CCOO INFORMA

enseñanza

EQUIPARACIÓN DEL PERMISO POR **NACIMIENTO A AMBOS PROGENITORES A LAS 16 SEMANAS**

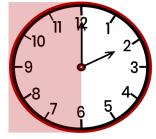
(Desde el 1 de enero de 2021)



Del total de las 16 semanas, seis semanas interrumpidas a completa son obligatorias, disfrutarán jornada inmediatamente después del parto o adopción.

Las diez semanas restantes pueden ser continuadas o interrumpidas por periodos semanales, en régimen de jornada completa o parcial, hasta que el menor cumpla año.





El permiso se podrá distribuir en jornadas parciales, pero deberá acordarse previamente con la empresa. Esta parcialidad puede ser al inicio del permiso o posteriormente, también dentro del periodo.

En los partos múltiples, se amplía en una semana para cada progenitora y/o progenitor y por cada bebé a partir del segundo. Si el bebé tiene una discapacidad, también se amplía una semana para cada progenitor o progenitora.





El disfrute del permiso de las 16 semanas lo costea la Seguridad Social y se cobra el 100% de la base reguladora, tomándose como referencia la base de cotización con contingencias comunes del mes anterior.

La reincorporación debe ser al mismo puesto de trabajo y con la misma jornada (art.48ET) si no solicita el derecho a la reducción de jornada (art. 37 ET).

Las **vacaciones** se pueden disfrutar al reincorporarse del permiso.

Este derecho es individual, no se puede transferir y si no se disfruta se pierde.





Se solicita pidiendo a la empresa la documentación correspondiente y presentando modelo específico a la Seguridad Social (se puede obtener por internet) además del certificado de nacimiento, original y fotocopia del DNI, certificado de la empresa, libro de familia y número de cuenta bancaria.

Más información en:



enseñanza www.feccoocyl.es

